

ANEXO V

COMISION DE VALORACION DEL CONCURSO DE TRASLADO DE PSICOLOGOS DE AREAS HOSPITALARIAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Presidenta:

Doña Francisca Antón Molina (titular).
Doña Gracia Fernández Moya (suplente).

Secretario:

Don Tomás Benítez Martínez (titular).
Doña Eloísa Ruiz Muñoz (suplente).

Vocales:

Don Juan José Vicente Garquez (titular).
Doña Margarita Laviana Cuetos (suplente).
Don Fermín Pérez Pérez (titular).
Doña Pilar Pérez-Cacho García (suplente).
Doña Pilar Munera Ramos (titular).
Don César Cesar Escalante Alcalá (suplente).

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 7 de mayo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver concurso de méritos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con la sentencia del Tribunal Constitucional de 27 de febrero de 1987 (BOE de 24 de mayo), que modifica el artículo 39.3 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, sobre el procedimiento para la designación de los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos de méritos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes universitarios, y a tenor de los establecido en el Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio).

Este Rectorado ha resuelto nombrar las Comisiones Titulares y Suplentes que han de juzgar los concursos de méritos convocados por Resolución del día 2 de noviembre de 2001 (BOE de 22 de noviembre), que se acompaña como Anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el art. 6.º, apartado 8.º, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 octubre), ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 7 de mayo de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2001 (BOE DE 22 DE NOVIEMBRE) CUERPO DE CATEDRATICOS DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

AREA DE CONOCIMIENTO: TECNOLOGIA ELECTRONICA-28

Comisión titular:

Presidente: Don Joaquín Luque Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla. DNI 28.525.083.
Vocales: Don Manuel Valencia Barrero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla. DNI 8.763.112.
Don José A. Sainz Gómez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco. DNI 72.649.341.
Don José Manuel García Barrero, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura. DNI 8.661.354.
Vocal Secretario: Don Antonio Salcedo Castro, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla. DNI 284.177.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Luis Calvo Borrego, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla. DNI 28.385.554.
Vocales: Don Antonio Mocholi Salcedo, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia. DNI 22.534.234.
Don Pedro A. Carrión Pérez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Albacete. DNI 5.117.194.
Don José Miguel Ruiz González, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid. DNI 12.201.778.
Vocal Secretario: Don Alberto Martín Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid. DNI 3.041.998.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA APLICADA-31

Comisión titular:

Presidente: Don José M.ª Alba Riesco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla. DNI 28.383.725.
Vocales: Don José Luis Martín Navarro, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla. DNI 28.857.652.
Doña M.ª del Carmen Beltrán Cascales, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia. DNI 22.437.523.
Don Lorenzo Escot Mangas, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid. DNI 39.698.931.
Vocal Secretario: Don Antonio Pajares Ruiz, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla. DNI 76.238.142.

Comisión suplente:

Presidente: Don Roberto Escuder Valles, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia. DNI 19.471.539.
Vocales: Don Santiago Jesús Santos Castroviejo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Vigo. DNI 34.624.135.

Doña Adelina Cortés Sierra, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura. DNI 73.065.544.

Doña Guadalupe Cisneros Garrido, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona. DNI 38.790.169.

Vocal Secretario: Don Román Angel Pérez Villalta, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla. DNI 32.023.039.

RESOLUCION de 29 de abril de 2002, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convoca a concurso público una beca de Formación de Personal Investigador.

En desarrollo del contrato de referencia QLK6-CT-1999-02071, formalizado para la ejecución del proyecto de investigación denominado «Identificación y caracterización de los genes que controlan la longevidad y el envejecimiento en un modelo animal», proyecto incluido en el V Programa Marco de Investigación de la Unión Europea, dentro del programa temático «Calidad de vida y gestión de los recursos vivos».

Vista la propuesta formulada por don Manuel Jesús Muñoz Ruiz, Investigador Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente, en la que solicita el nombramiento de un becario que colabore en el desarrollo, objetivos y actuaciones de la investigación en curso.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación de esta Universidad con fecha 26 de los corrientes.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar una beca de Formación de Personal Investigador (Rf.^a CIE0205) con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. La beca se adscribe al Proyecto de Investigación «Identificación y caracterización de los genes que controlan la longevidad y el envejecimiento en un modelo animal», citado anteriormente.

Segundo. Esta beca estará financiada con cargo al crédito presupuestario 30.71.25-541A-642.10 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm.: 2002/755).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 29 de abril de 2002.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación. Las solicitudes serán resueltas y notificadas por el Rectorado en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Objetivos.

Esta beca persigue la formación y perfeccionamiento de personal investigador mediante la participación en contratos, subvenciones o proyectos financiados por entidades públicas o privadas que permitan la incorporación de un Titulado Superior que colabore en las tareas del proyecto, con el objetivo primordial de complementar su formación profesional.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.